

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

1 CORRECCIÓN de errores del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Advertido error tipográfico en la publicación del citado Decreto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, correspondiente al 14 de junio de 2019, páginas 15 a 24, número de inserción 03/21.011/19, se procede a publicar la disposición derogatoria única de la página 24, en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa y pérdida de efectos

1. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente decreto.
2. Deja de tener efectos el Acuerdo, de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de actividad convencional de la Comunidad de Madrid”.

Madrid, a 17 de junio de 2019.

(03/21.980/19)

